



Aproximación a la autopercepción del traductor en formación frente al experto: estudio empírico sobre la revisión de un contrato de distribución comercial

Leticia Moreno-Pérez¹ y María Luisa Rodríguez-Muñoz²

Recibido: 28 de febrero 2020 / Aceptado: 15 de mayo 2020

Resumen. En el presente trabajo se presenta un estudio empírico con el que se pretende determinar hasta qué punto los traductores en formación se sienten legitimados para cuestionar la capacidad del experto. Se planteó la revisión de cuatro traducciones al español de un contrato de distribución comercial en inglés realizadas por especialistas en Comercio a dieciocho alumnos españoles de Traducción Jurídico-Económica divididos en dos grupos: uno que conocía la experiencia del autor del texto y otro que la ignoraba. Los datos se clasificaron y analizaron cuantitativa y cualitativamente en función de la tipología de errores identificados, las estrategias de revisión empleadas para subsanarlos y las motivaciones que llevaron a los estudiantes a realizar mejoras. El análisis llevado a cabo confirma tendencias distintas en función del (des)conocimiento del perfil de experto del traductor.

Palabras clave: traducción comercial, contrato de distribución comercial, revisión, rol del experto.

[en] Approaching self-perception of translation trainees versus experts: empirical study on the review of a distributor agreement

Abstract. This paper presents an empirical study that seeks to determine the extent to which specialized translation students feel legitimized to question the ability of the expert. Eighteen Legal and Economic Translation students were asked to review four EN>ES translations of a distribution contract made by Spanish Commerce specialists. The subjects were divided into two groups: one who knew the translator's background and another who ignored it. Resulting data were quantitatively and qualitatively classified and analyzed according to error typologies, review strategies and motivations that lead the students to make improvements. The analysis carried out confirms differing tendencies based on the (non)awareness of the translator's expert profile.

Key Words: commercial translation, distribution agreement, review, expert role.

Sumario. 1. Introducción. 2. La traducción comercial. 2.1. El contrato de distribución. 2.2. Perfil del traductor del contrato de distribución comercial. 3. Metodología del estudio empírico. 3.1. Condiciones del ejercicio de revisión y perfil de los participantes. 3.2. Metodología del análisis. 4. Resultados. 4.1. Tipologías de errores detectados. 4.2. Motivaciones de corrección 5. Conclusiones.

Cómo citar: Moreno-Pérez, L. y Rodríguez-Muñoz, M.L. (2020) Aproximación a la autopercepción del traductor en formación frente al experto: estudio empírico sobre la revisión de un contrato de distribución comercial, en *Estudios de Traducción* 10, 137-154.

¹ Universidad de Valladolid
leticia.moreno@uva.es

² Universidad de Córdoba
lr1romum@uco.es

1. Introducción

Si hay un debate recurrente en el ámbito de la traducción especializada es la cuestión sobre la figura idónea para realizarla, el traductor especializado o el experto con conocimientos lingüísticos. Existen suficientes evidencias de que no es necesario que el traductor de un texto especializado sea un experto (Mayoral Asensio 2005), pero dichas evidencias hacen también patente que sí debe ser un traductor con una formación y unas destrezas especiales (Cabré 1993, Gutiérrez Rodilla 1998, Gamero 2001). La mayoría de autores parecen coincidir en que la opción más deseable en un contexto en el que deben fusionarse conocimientos de un campo de especialidad y destrezas de trasvase lingüístico es una sinergia entre el traductor especializado y el experto. Esta sinergia se torna positiva, en especial en su aplicación a la formación de traductores especializados, hasta el punto de que les permite tomar conciencia de su labor, empoderándose frente a la figura del experto cuando comprenden que el proceso de aprendizaje no es ni mucho menos unidireccional, pues detectan que el experto también necesita que sus propuestas sean corregidas o pulidas (Muñoz-Miquel 2015). Sin embargo, a pesar de estos hallazgos, lejos de derribarse la barrera existente entre traductor y el experto, los primeros siguen sintiéndose como intrusos en tierra extraña cuando hacen su trabajo (Morón Martín y Medina Reguera 2016).

Habida cuenta de estos antecedentes, en el presente trabajo planteamos un estudio empírico mixto en el aula de Traducción Especializada Jurídica-Económica de la Universidad de Córdoba con el que se pretende determinar hasta qué punto los traductores en formación se sienten legitimados para cuestionar la capacidad del experto. En nuestro estudio de caso, planteamos la revisión por parte de traductores noveles de 4 versiones al español elaboradas por especialistas en Comercio de la Universidad de Valladolid de un contrato de distribución comercial en inglés.

El principal objetivo que se persigue con este estudio es determinar qué tipo de errores son los que identifican con más frecuencia los estudiantes de traducción especializada en su labor de revisores y hasta qué punto el conocimiento del estatus de experto en comercio de los autores de los textos interfiere en esta tarea. Pretendemos determinar, así, las posibles líneas rojas que limitan al traductor especializado en formación y deducir su autopercepción frente al experto.

Para lograrlo, comenzaremos identificando las características de la traducción comercial y sus géneros más comunes; en concreto, profundizaremos en el contrato de distribución comercial a fin de determinar los retos de traducción que este plantea y el perfil profesional idóneo para poder acometer su trasvase en la combinación lingüística inglés-español. Posteriormente, procederemos a describir el experimento realizado indicando la metodología de diseño de la actividad (perfil de los sujetos, temporización, elaboración de la prueba), metodología de extracción de datos y de análisis de los mismos.

Los resultados de este estudio pretenden ser de utilidad para afinar la formación en habilidades profesionales de los traductores, así como para servir de prueba piloto para futuros estudios más amplios con perfiles más especializados.

2. La traducción comercial

A pesar de que la traducción de los textos que genera el mundo de los negocios es uno de los tipos de traducción especializada más demandada y numerosa (Morón Martín

y Medina Reguera 2016: 227) no se ha logrado alcanzar una definición consensuada de este campo. El principal motivo es que se trata de un ámbito muy amplio en el que confluyen “innumerables disciplinas, fundamentalmente la del Derecho, Economía, Finanzas, Comercio o Sociología, así como otras propias de cada una de las actividades de negocio de las distintas empresas” (Román Mínguez 2012). Esto da lugar a que hasta hoy se le haya dado múltiples denominaciones, empleadas en función de dónde fija el investigador los límites. Gallego Hernández et al. (2016) recogen, entre otras, las denominaciones “traducción comercial”, “traducción económica”, “traducción de textos económicos” y “traducción financiera”. Mayoral Asensio, por su parte, habla también de “traducción mercantil”, y concluye que, en definitiva, “lo que define este tipo de traducción es la actividad que genera los documentos” (2006: s. p.), es decir, el comercio. Es por esto que en el presente trabajo hemos decidido emplear la denominación “traducción comercial”.

Dada la amplitud inherente al campo de los negocios no sorprende encontrar las mismas dificultades a la hora de delimitar el lenguaje de especialidad que este genera. Como afirma Román Mínguez (2012: 92), se caracteriza por tener unos rasgos sintácticos, terminológicos y estilísticos relativamente variables en función de la subespecialidad del mundo de los negocios ante la que nos encontremos: por ejemplo, como señala esta autora, si estamos ante un contrato relacionado con fondos de inversión el lenguaje aunar características propias de los lenguajes de las finanzas y del derecho. Podemos afirmar, entonces, que una de las características más notables de este lenguaje de especialidad es la hibridación, es decir, la coexistencia de más de un campo de especialidad (Moreno-Pérez 2018). Esta coexistencia se refleja en otra de las principales características del lenguaje de los negocios, que es la convivencia de términos de distinto grado de especialización (Alcaraz Varó 2000, Román Mínguez 2012, Moreno-Pérez 2018).

Es precisamente por estas características que surge también la dificultad para determinar cuál es la tipología textual de este campo del saber. Hasta la fecha se han propuesto distintas clasificaciones, en su mayoría no exhaustivas por la práctica imposibilidad de cubrir todos los textos que se utilizan en el mundo de los negocios, y porque principalmente por culpa de esa hibridación los autores no siempre se ponen de acuerdo en si ciertos textos deben quedar fuera o dentro de la clasificación, o en qué lugar de esta encuadrarlos. Para proporcionar un panorama general de las propuestas de clasificación y sus criterios, recogemos a continuación un breve resumen no exhaustivo de las más mencionadas por los investigadores en este campo. Nuestro objetivo no es analizarlas ni decantarnos por una, sino ejemplificar la heterogeneidad característica de este campo de especialidad.

Orozco Jutorán (2003) propuso una clasificación con fines pedagógicos basada en el ámbito en que se producen los textos, público o privado, clasificados a su vez en función de si su foco contextual es informativo o descriptivo. Por su parte, Mayoral Asensio (2006) aporta dos perspectivas de clasificación: una muy amplia, que incluye todo texto que se podría englobar en la denominación “traducción jurídica, económica y comercial” (artículos periodísticos, balances, contratos, estados financieros, etc.), y otra más restrictiva, que considera solo los textos que genera la propia actividad comercial (documentos de pago, documentos de transporte, facturas, contratos, etc.). Pizarro Sánchez (2010) propone una clasificación muy exhaustiva desde distintas perspectivas, a saber: el campo de conocimiento, el nivel de conocimiento de emisor y receptor, la finalidad del texto y en función de quienes participen en el

acto comunicativo. Suau Jiménez (2010) aporta con su propuesta la perspectiva del medio en que se produce el texto, sea impreso, en línea o una combinación de ambos. Herrero Rodes y Román Mínguez (2015), también con una perspectiva pedagógica, deciden organizar su clasificación en torno al conocimiento enciclopédico de la subespecialidad que se trate en el texto, dividiéndolos en económicos, financieros, empresariales, de la banca y contables. Por último, Álvarez García (2017) aboga por una clasificación basada en el campo temático al que pertenezca el texto, organizándolos en jurídicos, contables, financieros, comerciales y, por último, mixtos.

La mayoría de estos autores tienen en común el punto de vista traductor a la hora de realizar sus clasificaciones, y varios de ellos mencionan unos textos concretos por considerarlos más representativos, más útiles para el aprendizaje o porque su traducción es más frecuente. Sirviéndonos de esta premisa, y en un intento por reflejar la esencia heterogénea del mundo de los negocios, para el presente estudio decidimos decantarnos por un texto representativo, híbrido y de traducción necesaria en innumerables ocasiones: el contrato de distribución comercial.

2.1. *El contrato de distribución comercial*

En virtud del contrato de distribución un empresario (el distribuidor) pone su estructura y red comercial a disposición de otro empresario (el empresario proveedor) para vender o distribuir, durante un plazo de tiempo y en un territorio específico, y bajo cierto control y supervisión del empresario, los productos que este le provee, garantizándole, en determinadas condiciones, la exclusividad para revenderlos (Iberley 2017).

Se trata de una tipología contractual algo especial, dado que apenas existe legislación específica sobre ellos y se ha regido habitualmente por los usos y costumbres mercantiles (Iberley 2017). Esto propicia en parte que no existan formularios estandarizados como tal, por lo que cada contrato de distribución comercial suele redactarse de propio para cada ocasión, y se trata de uno de los tipos contractuales más empleados en los negocios internacionales de distribución (Andersen 2013), de ahí la pertinencia que, en nuestra opinión, tiene la utilización de este tipo textual para nuestro estudio.

En cuanto a su clasificación como género textual, dos de las propuestas mencionadas anteriormente lo citan explícitamente: se trataría de un texto empresarial (Herrero Rodes y Román Mínguez 2015) de tipo jurídico y de carácter exhortativo (Álvarez García 2017). Esta categorización pone de manifiesto también su carácter híbrido, dado que en él se van a encontrar rasgos propios del área del Derecho, pero también del mundo empresarial: si analizamos detalladamente el documento origen de nuestro estudio, como modelo de este género textual, podemos observar que los rasgos propios del Derecho son los más predominantes, lo cual se ve reflejado tanto en la macroestructura como en la microestructura. Por su parte, los rasgos propios del mundo empresarial se limitan fundamentalmente al contenido y la terminología.

Su carácter híbrido y su heterogeneidad hacen de él un texto prototípico de este campo de especialidad, además de parecer un texto de traducción compleja. Dada esta complejidad, es fundamental para nuestro estudio comprender qué competencias deberá tener el traductor que se enfrente a este texto para determinar las caracte-

terísticas que pueden compartir los dos perfiles que hemos empleado: el experto en comercio y el traductor especializado.

2.2. *Perfil del traductor del contrato de distribución comercial*

Tras analizar el texto origen en detalle hemos adaptado la propuesta de Román Mínguez (2012) sobre las competencias propias del traductor del mundo de los negocios a nuestro encargo en particular. El traductor de este género textual debería poseer: 1) conocimientos lingüísticos de las lenguas de trabajo; 2) conocimiento de las convenciones terminológicas de las áreas del Derecho y el Comercio en ambas lenguas; 3) conocimiento enciclopédico de las áreas del Derecho y el Comercio en los sistemas involucrados (español y estadounidense); 4) conocimiento del género textual y sus convenciones; 5) conocimientos sobre documentación en ambas áreas; y 6) conocimientos sobre las convenciones de traducción en el mundo empresarial.

A priori, por la experiencia profesional de las investigadoras como docentes en las dos áreas de especialidad implicadas en el texto, consideramos que el perfil del traductor especialista es el que más características de las anteriores podría cubrir. Ambos perfiles podrían, dependiendo de la formación, tener la práctica totalidad de los requisitos, si bien los puntos 2 a 4 son aquellos en que más fuertes estarían los expertos, aunque los traductores también los manejarán. Sin embargo, los puntos 5 y 6 son los que hacen que la balanza se decante por el perfil del traductor, puesto que es el único que se forma específicamente para ellos. Todo lo anterior obviando que un perfil de experto-traductor o la colaboración de un traductor con un experto sería lo ideal, pues es “una de las herramientas más útiles para lograr traducciones aceptables entre el colectivo al que van dirigidas” (Muñoz-Miquel 2015: 336).

No obstante, la realidad es que en el mundo de los negocios el perfil que suele realizar las traducciones es el del experto, puesto que la lengua es vista mayoritariamente como un medio para un fin (Albuquerque y Costa 2018) más que como una inversión. Es práctica común y aceptada que los propios documentos originales no los redacten nativos y que el nivel de idioma de los redactores sea insuficiente (Mayoral Asensio 2006). Teniendo en cuenta esta realidad, no sorprende que la traducción la lleven a cabo personas con estos mismos perfiles y sin formación específica: las empresas suelen recurrir a un trabajador con conocimientos lingüísticos (Albuquerque y Costa 2018), que además ya conoce el contexto y la posible terminología manejada dentro de la empresa en cuestión, ahorrándose así los costes de contratar o subcontratar a un profesional y de formarlo para el encargo.

Teniendo en cuenta cómo afectan esas prácticas a la imagen de la profesión del traductor y a su mercado (cf. Sela-Sheffy 2008), hemos querido comprobar si esta realidad influye en la percepción que los traductores tienen de sí mismos como profesionales, llevando a cabo un estudio cuantitativo y cualitativo en que pudiéramos observar el comportamiento de los traductores cuando se enfrentan a un texto traducido por un experto. ¿Se sienten los traductores realmente constreñidos por la posición de los expertos como conocedores del tema y el texto que tratan o son conscientes de que esa experiencia puede no ser suficiente por sí sola para llevar a cabo una traducción? ¿Y en qué modo se refleja?

Hasta donde sabemos no existen precedentes específicos sobre la autopercepción de los traductores frente a los expertos cuando los segundos realizan el trabajo de los

primeros, y, muy especialmente, cuando los traductores son estudiantes. La mayoría de estudios sobre la autopercepción del traductor se centran en el concepto que estos tienen de su profesión, pero no acerca de si su labor es mejor, igual o peor que la de un individuo que traduce sin ser un profesional o estar formado para ello. Sin embargo, estos estudios sí pueden ayudar a perfilar una hipótesis de partida sobre esta autopercepción del traductor frente al experto que traduce: probablemente, los traductores en formación de nuestro estudio no se comprometan mucho en las correcciones cuando sepan que los textos han sido traducidos por expertos. Esta hipótesis deriva de los resultados de Ehrensberger-Dow y Massey (2013), que sugieren que la autopercepción del traductor depende en gran medida de su grado de experiencia en la profesión; dado que nuestros traductores son noveles, esto implicaría que su nivel de autopercepción será relativamente bajo. Esta valoración estaría apoyada por los resultados de Morón Martín y Medina Reguera, quienes apuntan que los traductores de formación se consideran a sí mismos “intrusos [...] que se ha[n] adentrado sin derecho en un ámbito profesional ajeno” (2016: 245) cuando trabajan en campos fuera de su formación específica. De hecho, los propios docentes podemos propiciar esta sensación de caminar por tierra extraña al recomendar la consulta al experto como fuente de documentación en traducción especializada y dar pautas al alumnado para “acceder” convenientemente a él como relata Way (2002: 15)³. Dotamos, por tanto, al especialista de un papel de autoridad, lo consideramos como el “asesor” que posee el conocimiento experto del que carece, en principio, el traductor. Dado que los traductores de nuestro estudio no son expertos en comercio, previsiblemente habrá ámbitos en los que no se vean con la capacidad de rebatir a los expertos en esa área (puntos 2 a 4 de nuestras competencias).

La literatura previa también puede ayudar a realizar hipótesis sobre aquellos aspectos en que centrarán sus correcciones: se ha comprobado que los traductores en los primeros niveles de formación son menos conscientes de los aspectos pragmáticos y funcionales del encargo de traducción, prestando en su lugar más atención a los aspectos microtextuales (Ehrensberger-Dow y Massey 2013); esto mismo sugiere el estudio de Rodríguez-Castro, quien señala la dificultad añadida que supone para los traductores noveles la falta de comprensión del contexto traductológico en cuestiones como “scope, project timeline and overall quality expectations” (2019: 129). A la vista de estas observaciones, partimos de la hipótesis de que los traductores corregirán fundamentalmente aspectos microtextuales independientes del encargo de traducción.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta un aspecto que puede resultar contradictorio: “the double curse of being unskilled and unaware that induces the unskilled to dramatically overestimate their expertise” (Kruger y Dunning 1999: 726). Cabe la posibilidad de que una sobreestimación de sus capacidades como traductores frente a los expertos, que no son traductores, les lleve a perder el miedo y corregir aspectos que nunca corregirían a un colega de profesión.

Para poder confirmar estas hipótesis de partida se ha considerado necesario construir una metodología de análisis que permita contrastar dos grupos de traductores

³ Gile (1995: 145 en Way 2002:15) subraya la importancia de la consulta a expertos en la labor del traductor, así como las dificultades que este tipo de fuente plantea: “The main problem with human sources lies with external access: first, translators do not necessarily know how to reach such experts; and second, these are not necessarily motivated to help”. Por tanto, se representa al experto en un plano desigual con respecto al traductor, quien debe esforzarse para poder dirigirse al primero de manera adecuada.

diferentes: un grupo experimental que conocía el perfil de experto del traductor y un grupo de control que no lo conocía. Esta metodología se detalla en el siguiente apartado.

3. Metodología del estudio empírico

3.1. *Condiciones del ejercicio de revisión y perfil de los participantes*

Por una parte, se recopilaron cuatro traducciones del mismo contrato de distribución comercial realizadas por egresados de la Universidad de Valladolid expertos en Comercio y con conocimientos específicos del ámbito de la distribución, así como un nivel de dominio lingüístico del inglés elevado y con formación específica en inglés de los negocios adquirida como parte de dichos estudios universitarios en Comercio. A todos ellos se les facilitó el mismo encargo de traducción y se les dio el mismo tiempo para realizarla, permitiéndoles emplear para ello cualquier medio que consideraran oportuno.

Por otra parte, como revisores participan en las pruebas 18 alumnos de Traducción e Interpretación de la Universidad de Córdoba con una formación de al menos un cuatrimestre en traducción especializada jurídico-económica de la lengua del texto origen (TO), inglés. Todos habían recibido clases introductorias sobre derecho comparado, sistemas jurídicos, jurisdicciones, lenguaje y retos de traducción jurídico-económica y análisis de diversas tipologías textuales especializadas (documentos administrativos, documentos académicos, documentos económicos, documentos judiciales). Asimismo, todos compartían el mismo grado de formación en traducción jurídica y económica, esto es, 10 semanas (50 horas de trabajo presencial y 75 de trabajo no presencial).

El experimento se desarrolló en cuatro sesiones que tuvieron lugar en dos aulas diferentes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba. En los dos días de la prueba, se repartió el conjunto total de alumnos asistentes en dos grupos: los primeros en entrar desconocían la naturaleza de expertos de los traductores de los textos (sesiones 1 y 3); los segundos fueron informados de este aspecto antes de comenzar la revisión (sesiones 2 y 4).

Antes de comenzar la prueba en todas las sesiones, se explicó a los presentes que debían revisar el texto que les había tocado a través de la herramienta de control de cambios o mediante comentarios de procesadores de textos o editores de PDF. Aunque la mayor parte de los estudiantes procedió a realizar la revisión sin más, hubo estudiantes de las sesiones 1 y 3, que desconocían la naturaleza de expertos de los traductores del texto, que intentaron extraer más información sobre el proyecto y los agentes interrogando a la profesora.

Los estudiantes emplearon ordenadores portátiles, tabletas y PCs en la elaboración de la prueba, y se les especificó que se trataba de una revisión y que podían emplear todo tipo de recursos para mejorar el texto que tenían entre manos, dándoseles a todos el mismo tiempo para realizar la tarea. Los documentos con la versión final de la revisión debían enviarlos a la plataforma Moodle o, en su defecto, a través de correo electrónico, indicando el número del texto que habían revisado. De esta forma, la recogida de datos se anonimizó mediante el alias o dirección de correo académica de los estudiantes (tipo xxxx@uco.es), existiendo así la posibilidad de comprobar la identidad del sujeto si resultara necesario para la valoración cualitativa.

3.2. Metodología del análisis

En una primera fase del análisis clasificamos los errores que habían detectado y corregido los revisores empleando categorías tradicionales de evaluaciones analíticas (véase 4.1.). A pesar de que no era el objeto de nuestro estudio establecer la calidad de la traducción o revisión que ofrecían los alumnos participantes con formación en las distintas disciplinas, nos hemos servido de la categorización que plantean estos sistemas de evaluación para ordenar los datos en atención a la naturaleza de los errores observados por los estudiantes. A este respecto, hemos de aclarar que, en el caso de que ellos mismos explicitaran la razón para realizar la mejora del texto, hemos respetado escrupulosamente su criterio, independientemente de su acierto. Por ejemplo, situamos el *feedback*: “eliminar ‘*reasonably*’ - no natural en lengua meta (LM)” del revisor de la traducción “*devote such time as may be reasonably necessary*”, en la columna de “errores sintácticos, de redacción o estilo” y no en la de “errores de sentido”, a pesar de la pérdida del matiz semántico que pueda suponer en el texto meta (TM). En los casos de ausencia de comentario o incorporación de correcciones en las que los motivos de modificación no se indiquen, la división se ha realizado desde una interpretación objetiva del error en función de la mejora insertada.

En la segunda fase del estudio, clasificamos las motivaciones que los revisores aportan a través de comentarios al margen del texto para subsanar los errores identificados (véase 4.1.). A pesar de que no son cuantiosas las fundamentaciones recabadas, su interés es vital para el presente estudio porque nos permite acceder al criterio empleado para modificar el texto y determinar si existe un comportamiento desemejante dependiendo de las características del experimento (con o sin conocimiento del perfil de experto del traductor).

4. Resultados

4.1. Tipologías de errores detectados

En el presente estudio extrapolamos una de las clasificaciones tradicionales de taxonomía de errores en traducción especializada científico-técnica de Maillot (1997) a la tipología jurídica-económica, al igual que hizo Cobos (2009) en su artículo sobre el análisis de las inadecuaciones más recurrentes en el aula de traducción jurídica en la combinación de idiomas español y alemán. El autor galo diferencia entre incorrecciones tipográficas, lingüísticas, estilísticas, morfosintácticas y traductológicas.

A tenor de los resultados recabados y anonimizados, en nuestra propuesta añadimos “errores de formato” y ampliamos la casuística de la categoría “estilo” de Maillot incorporando desaciertos relacionados con la redacción y la sintaxis. Por tanto, las grandes categorías que hemos empleado para dividir los resultados de participantes que realizaron la revisión son las siguientes: a) errores de formato, b) errores ortotipográficos, c) errores terminológicos, d) errores sintácticos, de redacción o estilo⁴ y e) errores de sentido.

⁴ Recuerda a los parámetros de evaluación del SICAL (*système canadien d’appréciation de la qualité*).

Subyace parcialmente en nuestra clasificación la división de Delisle⁵ (1993) de “faltas de traducción” (producidas por la mala interpretación del original) y “faltas de lengua” (producidas por un conocimiento inapropiado de la lengua meta). Mientras que en la primera podríamos incluir los errores clasificados bajo el epígrafe “errores de sentido”, en la segunda encajarían los de ortotipografía y de sintaxis, redacción o estilo. No obstante, hemos completado este enfoque netamente lingüístico con las aportaciones funcionalistas de Kupsch-Losereit (1985) para dar cabida a los errores de formato y los terminológicos identificados por los sujetos del estudio:

Unlike the teacher, who localizes the error on a grammatical and lexical level, the critic of a translation must first of all examine whether the rules for expressing a situationally differentiated intention with its socio-cultural presuppositions have been observed and, if necessary, localize the error on the level of the functional-oriented text type (Kupsch-Losereit 1985: 173 en Waddington 2000: 50)

Los criterios que establece este autor para evaluar los errores de traducción subrayan la importancia del aspecto pragmático y de género, cuya quintaesencia es el uso adecuado de la jerga de especialidad para generar un texto funcionalmente equivalente en la lengua meta. En este sentido, a pesar de que nuestro estudio no entra en consideraciones de evaluación de calidad final, a tenor del *feedback* de los estudiantes, incorpora la categoría “terminología”, que tendrá su réplica en las motivaciones de corrección “falta a la convención textual de género”⁶ de la parte cualitativa de nuestro estudio en la misma que el autor funcionalista: (1) La traducción cumple o no los requisitos formales funcionales; (2) La traducción es coherente o no con el TO; el contenido del TL es, respecto a: (...) (ii) formas de expresión que dependen de la situación (por ejemplo, las fórmulas utilizadas en cartas formales e informales); (3) La traducción es adecuada o no respecto a convenciones u condiciones específicas de la cultura y la situación (...) (Kupsch-Losereit 1985: 173 en Waddington 2000: 50-51)

a) *Errores de formato*

En esta categoría se han incluido todas las correcciones relacionadas con el diseño del texto. Se han identificado cambios generales que afectan al aspecto final del texto (tipo de letra, sangría, justificación de párrafo, entre otras) y otras específicas que afectan a la disposición y los contenidos propios del género jurídico del contrato (macroestructura, organización del clausulado, etc.).

Según lo hallado en nuestro análisis, en cuanto a las correcciones generales fundamentalmente se mencionan la necesidad de justificar el texto, neutralizar el estilo eliminando colores de los títulos pero poniéndolos en negrita, modificar los tipos de letra para que sean consistentes, así como se recomienda la organización por párra-

⁵ Palazuelos et al. (1992) recogen casi las mismas categorías de errores de traducción. No obstante, inspirándose en Coseriu, añade la distinción entre errores de producción (errores de habla) y reproducción (errores de traducción). Vázquez y del Árbol et al. (2011) evocan esa clasificación en su obra *Errores de reproducción y transmisión de sentido en traducción general y especializada (inglés/árabe-español): la experiencia en el aula de la universidad*.

⁶ House (1977) también incorpora la perspectiva textual y pragmática en su concepción de “errores encubiertos”.

fos en aras de facilitar la lectura en los casos en los que el texto traducido aparecía de corrido. Todos estos cambios coinciden con rasgos que presenta el TO, cuyo formato los revisores pretenden emular.

En lo que se refiere a las correcciones específicas del género, el aspecto más destacable en esta categoría es la adaptación parcial o total de la macroestructura del texto a la propia de los contratos españoles. En este sentido, se introducen elementos como “Reunidos” para nombrar a las partes, se organizan las cláusulas añadiendo “Artículo primero/segundo...” e, incluso, se introducen oraciones habituales de los contratos españoles (aceptación de cláusulas, exclusividad) que no figuran en el TO.

b) *Errores ortotipográficos*

En esta categoría se han contabilizado las correcciones ortográficas y de tipografía. En el análisis hallamos principalmente cuestiones relacionadas con tildes (añadir las olvidadas por el traductor), mayúsculas (en especial, consistencia en las mayúsculas en los nombres propios de los elementos clave del texto), comillas (en las menciones primera y sucesivas de los nombres propios o añadidas como énfasis), adición o eliminación de espacios.

Con respecto a los aspectos específicos de género, las correcciones más habituales se realizan sobre los nombres propios otorgados a conceptos clave del contrato (Distribuidor, Productos). En este sentido, destaca la adición de fraseología propia del español para referirse a ellos por primera vez (“en lo sucesivo”/“denominado”), aunque en el TO son introducidos directamente y entre comillas. En ocasiones, los revisores sugieren eliminar estos nombres propios y mantener los de las sociedades firmantes del contrato, aunque solo lo hacen en su presentación inicial, dado que, más adelante, mantienen su uso como nombre común. Eliminan, por tanto, la mayúscula inicial.

c) *Errores terminológicos*

Esta categoría se entiende de forma extensiva, al incorporar mejoras no solo relacionadas con la terminología sino con la fraseología propia de los contratos.

En líneas generales, se observa en el análisis que todas las correcciones de esta índole parten de un equivalente muy literal (“*terminate*”> terminar) sobre el que se ha dado una alternativa considerada más adecuada en el contexto jurídico meta (rescindir). La principal corrección se ha efectuado con respecto al término “*agreement*”, que se presentaba en la mayor parte de los casos traducido por “acuerdo”. Los revisores lo han cambiado a “contrato”. También destacan las modificaciones realizadas para adaptar el texto al contrato prototípico español (Sección > Apartado; exponen > declaraciones), así como la naturalización de la fraseología (“*from time to time*”> corregido a “cuando considere necesario” en lugar del “de vez en cuando” del TM).

Cabe señalarse también la conversión de los elementos propios del texto analizado que, al tratarse de un contrato comercial, incluye terminología económica. Como botón de muestra, señalaremos el sintagma “*credit and collection risks*”, que

han corregido prácticamente todos los revisores con múltiples versiones diferentes; todas ellas muestran menor literalidad que las propuestas por los traductores. En este sentido, también ha de mencionarse la modificación de los títulos de varias cláusulas, especialmente la que insertaba “*conduct of business*”, unidad que ha sido objeto de cambio prácticamente por todos los revisores, siguiéndose el mismo patrón del ejemplo anterior: aunque las versiones que ofrecen los revisores sean muy diversas, se huye de la literalidad.

d) *Errores sintácticos, de redacción o estilo*

Esta categoría recuerda a los “parámetros de redacción” del SICAL (*systeme canadien d’appréciation de la qualité linguistique* recogido en Leroux 2001) al incluir todas las correcciones relacionadas con problemas sintácticos, de reescritura, idiomatización o de redacción del TM en los que los estudiantes han reformulado la oración o la cláusula oracional en pro de la naturalidad y de lograr un mejor estilo en su lengua meta.

Principalmente, aquellas correcciones que señalan los revisores en nuestro estudio eliminan o disminuyen redundancia (especialmente la repetición de sujetos o de objetos directos), simplifican la redacción mediante la reescritura de una oración farragosa en la traducción o su división en otras más cortas, mantienen la consistencia terminológica y adaptan la redacción del TM a la copulación y subordinación propias del español.

e) *Errores de sentido*

Bajo este epígrafe se han aglutinado las correcciones con las que el TM lograba mayor fidelidad de sentido con respecto a la información del original. Abarca todas las alteraciones que enmiendan “errores de traducción” (Delisle 1993), esto es, desviaciones de sentido.

En las revisiones analizadas, casi todas las modificaciones anotadas atienden a la inserción o eliminación de vocablos sueltos o matices no traducidos (“*to the fullest extent possible*”, traducido como “el máximo posible” se sustituye por “con el máximo alcance posible”; se inserta “periódicamente” para traducir el elidido “*from time to time*”). Presentamos el único caso en el que los traductores señalan un falso sentido al cambiar “*in the event of split commissions*” >comisiones divididas por “que aconteciera una división de comisiones”.

A continuación mostramos las cifras y porcentajes totales de correcciones en virtud de la tipología de error al que estaban asociadas:

Tabla 1. Correcciones por tipología de error

	Formato	Ortotipografía	Terminología	Sintaxis/ redacción/estilo	Sentido
Número de correcciones	33	52	61	192	15
Porcentaje sobre el total	9,35 %	14,73 %	17,28 %	54,39 %	4,25 %

De estos datos se desprende que la categoría que ha sido el principal motivo de enmienda o intervención de los revisores con amplio margen es la que implicaba una reformulación del texto para mejorar su redacción.

4.2. *Motivaciones de corrección*

En primer lugar, ha de indicarse que encontramos una escasez reseñable de comentarios sobre las razones que motivaban las correcciones acometidas. Mayoritariamente, los estudiantes no fundamentan por qué decidían corregir o por qué aportaban una alternativa. En ocasiones solo se limitaban a señalar que algo estaba mal o no se entendía, pero no ofrecían solución alguna.

No obstante, los casos en los que han empleado la herramienta de “insertar comentario” explicitando el razonamiento (aunque sea de forma sucinta o testimonial) que subyacía a sus intervenciones ascienden a 166. De acuerdo con la naturaleza de sus notas, establecimos las siguientes categorías de “tipos de motivos de corrección” que describimos en detalle a continuación: a) problemas de comprensión del traductor; b) problemas de expresión del traductor; c) el traductor falta a las convenciones del género textual; d) el revisor realiza una sugerencia gratuita; e) el revisor alude a un problema de estrategia traductológica.

a) Problemas de comprensión del traductor

Esta motivación del revisor entronca con los comentarios vertidos en relación con las faltas de sentido, como casos en que el traductor ha entendido una preposición (por ejemplo *from*) como temporal (“precio *desde* el momento de publicación en la lista”) cuando tiene función locativa (“*de* aquel precio que figure en la lista”). Al igual que en esa categoría, el número de anotaciones de este tipo también es muy bajo.

b) Problemas de expresión del traductor

Esta categoría comprende todas las anotaciones, sugerencias y descripciones en las que el revisor identifica un uso inapropiado de la lengua meta, una falta de idiomática que puede deberse a cuestiones variadas: faltas de ortografía, estrategia de transferencia errónea, redacción pobre, incorrecta elección de términos... Los comentarios que denotan esta motivación son transversales de diferentes tipos de correcciones: de ortotipografía, de terminología y, sobre todo, de sintaxis, redacción y estilo.

c) El traductor falta a las convenciones del género textual

En este apartado se agrupan comentarios relacionados con errores que atentan al tono formal del contrato y a sus convenciones (uso de las mayúsculas en los sobrenombres, no traducir las direcciones ni las siglas que denotan el tipo de sociedad firmante).

d) El revisor realiza una sugerencia gratuita

Recogemos en este apartado los comentarios en los que no se aclara el porqué de la corrección. Estas anotaciones siguen la máxima de “yo pondría X”, “sería mejor Y” de manera azarosa.

e) El revisor alude a un problema de estrategia traductológica

Reunimos en este caso todas las observaciones en las que los revisores reflejaban explícitamente que se había producido un error estratégico por parte del traductor. Desde el punto de vista epistemológico, los alumnos mencionan “error de consistencia”, “traducción excesivamente literal” o “calcos”. También se hace referencia a una contaminación gramatical entre ambas lenguas.

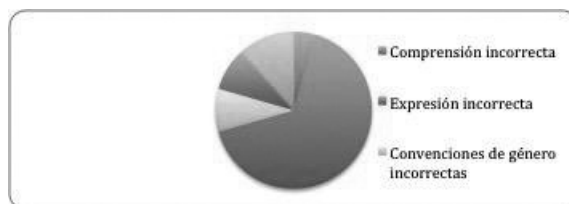
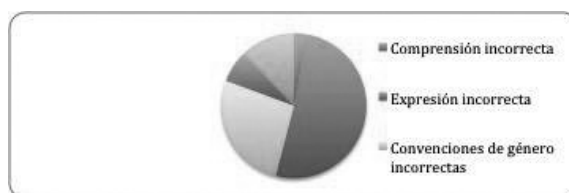
En términos absolutos, las razones aducidas por los revisores a través de sus comentarios se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla 2. Motivos de la corrección

	Comprensión incorrecta	Expresión incorrecta	Convenciones género	Sugerencia gratuita	Estrategia traductológica
Número de comentarios	6	95	32	13	20
Porcentaje sobre el total	3,61%	57,23%	19,28%	7,83%	12,05%

Sin discriminar entre los dos grupos de revisores con o sin conocimiento de la naturaleza de expertos de los traductores, las principales razones con las que argumentan los cambios o sugerencias han sido que estos no se expresan con claridad. Hay una relación lógica entre los problemas de expresión resueltos en la corrección y la verbalización de los mismos por parte de los sujetos del estudio, de ahí que el número de comentarios que coinciden con esta motivación es tan elevado como el de errores de sintaxis redacción o estilo detectados en el apartado anterior.

Si diferenciamos los datos en atención al conocimiento o no del hecho de que los traductores eran especialistas de la materia comercial, los datos y porcentajes son los que figuran a continuación:

Gráfico 1. Datos cuando saben que son expertos**Gráfico 2. Datos cuando no saben que son expertos****Tabla 3. Correcciones en función del perfil del traductor**

	Comprensión incorrecta (revisores saben/no saben)	Expresión incorrecta (revisores saben/no saben)	Convenciones de género incorrectas (revisores saben/no saben)	Sugerencia gratuita (revisores saben/no saben)	Estrategia traductológica (revisores saben/no saben)
Número de comentarios	(3/3)	(45/50)	(6/26)	(6/7)	(8/12)
Porcentaje sobre el total	(4,4%/3%)	(66,17%/51%)	(8,8%/26,5%)	(8,8%/7,1%)	(11,7%/12,2%)

A tenor de las cifras anteriores, a pesar de que no se aprecian diferencias importantes en la mayor parte de las motivaciones que inspiran la corrección de los textos entre los que revisores que saben que los traductores son expertos y los que no, los que no pueden acceder al perfil de los autores de los textos son levemente más productivos al generar observaciones (59,03 % de número de comentarios frente al 40,96 %). En este sentido, se identifica una diferencia relativamente significativa en las correcciones relacionadas con las convenciones del género. En tal categoría, los revisores que desconocen la procedencia de la traducción generan un número de observaciones tres veces superior al que la conoce.

5. Conclusiones

El presente estudio tenía como objetivo averiguar hasta qué punto los traductores especializados en formación se sienten legitimados para cuestionar la capacidad del experto. El análisis de los errores que encuentran los estudiantes de traducción tras

revisar las traducciones de los expertos y el examen las motivaciones que les llevan a corregirlos nos ha permitido alcanzar una serie de conclusiones preliminares sobre la cuestión.

En primer lugar, tras el análisis de resultados, hemos constatado que la tendencia de todos los participantes del estudio en general es a corregir sobre todo los errores de redacción, cuyo número supera, en mucho, a cualquier otro de los tipos de errores señalados. Esto mismo se refleja también al analizar el porqué de sus correcciones, pues una vez más los principales argumentos encontrados entre sus comentarios de revisión tienen que ver con que detectan problemas de expresión de quien ha realizado la traducción. Este hecho parece demostrar, además, que donde realizan más modificaciones es en aspectos que podrían considerarse menos “comprometidos”: reformulación y división de oraciones, reorganización del párrafo o adaptación del estilo para que el texto suene más natural. Estos hallazgos confirman la hipótesis de partida que formulamos en base a los estudios previos en el campo (vid supra 2.2) acerca de qué aspectos corregirían, pues se preveía una implicación centrada en los aspectos microtextuales independientes del encargo.

Ahora bien, para determinar si la naturaleza de estas decisiones se ve afectada por el hecho de que el traductor del texto sea un experto, ha sido fundamental contrastar las tendencias mostradas por el grupo de traductores que sabían que estaban revisando el trabajo de expertos frente a las del grupo de control, desconocedor de este detalle. Tras aplicar este filtro se ha observado que la diferencia más significativa de porcentaje se encuentra en las correcciones que realizan los traductores con respecto a los errores en las convenciones del género textual: los revisores que desconocen la condición de expertos de quien realizó la traducción señalaron tres veces más errores en materia de género que los que sí lo sabían. Consideramos que este hecho podría apuntar a que los traductores no cuestionan tanto la capacidad de los expertos con respecto al género textual como otras capacidades, como la netamente lingüística pues es posible que entiendan que los especialistas manejan mejor este aspecto y pueden sentirse inseguros a la hora de modificar aspectos propios del campo jurídico, en donde asumen que están en desigualdad formativa y de estatus con respecto a los primeros. De hecho, incluso en cuestiones de estilo se retraen frente a la actuación del grupo de control, aunque no de una forma tan llamativa como en las cuestiones de género. Estos hallazgos también confirman la hipótesis de partida en lo que respecta a la autopercepción de su trabajo, pues los correctores son conscientes de que son expertos noveles en traducción, pero no en comercio. Además, las diferencias encontradas entre ambos grupos podrían apuntar a la existencia de sobreestimación en el grupo de control, que realizó más anotaciones relacionadas con aspectos propios de la especializada (como el género o la terminología, independientemente de su nivel de acierto), y que mencionamos también como posible variable en nuestras hipótesis iniciales.

Somos conscientes de que el estudio aquí presentado es limitado. No obstante, consideramos que ha sido muy enriquecedor puesto que, al margen del objetivo inicial, nos ha permitido observar otros aspectos como la tipología de error más identificada por los sujetos, las estrategias empleadas para solventarlos o la naturaleza de las argumentaciones argüidas en la revisión, lo que permitirá desarrollar herramientas y metodologías de aprendizaje más efectivas para que el traductor especialista novel afiance sus conocimientos, destrezas y capacidad de argumentación con el meta-lenguaje adecuado cuando afronte una revisión, una traducción jurídico-económica.

Además, creemos que tiene muchas posibilidades de continuación e, incluso, expansión en muchas direcciones; nuestro interés más inmediato es ampliar el estudio actual y contrastarlo con uno replicado con expertos y traductores profesionales, lo cual podría mostrar si las tendencias de corrección y la autopercepción del traductor cambian con la consolidación de sus habilidades profesionales.

Referencias

- Albuquerque, A. y Costa, R., “The satisfactory cycle of terminology management in translation-mediated business communication: problems and opportunities”, en: Gallego Hernández, D. y Poitier, E. (eds.), *Business and institutional translation: new insights and reflections*, Newcastle upon Tyne: Cambridge Scholars Publishing 2018, 149-164.
- Alcaraz Varó, E., *El inglés profesional y académico*. Madrid: Alianza Editorial 2000.
- Álvarez García, C., “Los textos en el ámbito del comercio exterior: una taxonomía para la formación de traductores», *Sendebarr* 28 (2017), 113-133.
- Andersen, A.-M. E., “Distributorships and Agency Agreements in the United States - Fifteen Quick Tips”, ponencia presentada en *Reach Across the Pond, Danish-American Business Forum*, s.p. 2013. Disponible en: http://www.dabf.dk/images/knowledge_base/Sales_Marketing_and_Communication/Sales/Distributor%20and%20Agency%20Agreements%20in%20US.pdf.
- Cabré, M. T., *La Terminología. Teoría, métodos, aplicaciones*. Barcelona: Antártida 1993.
- Cobos López, I., “La traducción jurídica alemán-español: tipos de errores traductológicos” *Redit* 2 (2009), 11-32.
- Delisle, J., *La traduction raisonnée. Manuel d’initiation à la traduction professionnelle de l’anglais vers le français*. Col. Pédagogie de la traduction 1. Ottawa: Les Presses de la Université de Ottawa 1993.
- Ehrensberger-Dow, M. y Massey, G., “Indicators of translation competence: translators’ self-concepts and the translation of titles”, *Journal of Writing Research* 5 (2013), 103-131.
- Gallego Hernández, D., Koby, G. S. y Román Mínguez, V., “Economic, financial, and commercial translation: an approach to theoretical aspects. A survey-based study”, *MonTI. Monografías de Traducción e Interpretación* 8 (2016), 35-59.
- Gamero Pérez, S., *La traducción de textos técnicos*. Barcelona: Ariel 2001.
- Gile, D., *Basic Concepts and Models for Interpreter and Translator Training*. Ámsterdam/Filadelfia: John Benjamins 1995.
- Gutiérrez Rodilla, B., *La ciencia empieza en la palabra. Análisis e historia del lenguaje científico*. Barcelona: Ediciones Península 1998.
- Herrero Rodes, L. y Román Mínguez, V., “English to Spanish translation of the economics and finance genres”, *inTRAlinea Special Issue: New Insights into Specialised Translation*. 2015. Disponible en: <http://www.intraline.org/specials/article/2145>.
- House, J., *A Model for Translation Quality Assessment*. Tübinga: Narr 1977.
- Iberley, “El contrato de distribución internacional”. 2017. Disponible en: <https://www.iberley.es/temas/contrato-distribucion-internacional-62671>.

- Kupsch-Losereit, S., “The Problem of Translation Error Evaluation”, en: Titford, C. y Hieke, A. E. (eds.), *Translation in Foreign Language Teaching and Testing*. Tübinga: Narr 1985, 169-179.
- Kruger, J. y Dunning, D., “Unskilled, Unaware of it? How Difficulties in Recognizing One’s Own Incompetence Lead to Inflated Self-Assessments”, *Journal of Personality and Sociology* 77, 6 (1999), 1121-1134.
- Leroux, F., *Actualisation du système canadien d’appréciation de la qualité linguistique* (Sical). Ottawa: Bureau de la traduction 1991.
- Maillot J., *La traducción científica y técnica* (trad. Julia Sevilla Muñoz). Madrid: Gredos 1997.
- Mayoral Asensio, R., “El polifacetismo del traductor jurídico y jurado”, en: García de Toro, C. y García Izquierdo, I. (eds.), *Experiencias de traducción. Reflexiones desde la práctica traductora*. Castellón: Publicacions de la Universitat Jaume I 2005, 165-180.
- Mayoral Asensio, R., “La traducción comercial”, *Butlletí de la Associació de Traductors i Interprets Jurats* diciembre 2006. Disponible en: http://www.ugr.es/~rasensio/docs/Traduccion_comercial.pdf.
- Moreno-Pérez, L., “A case of hybrid text translation: secondary-field terminology in purchase agreements”, en: Gallego Hernández, D. y Poirier, E. (eds.), *Business and institutional translation: new insights and reflections*. Newcastle upon Tyne: Cambridge Scholars Publishing 2018, 73-88.
- Morón Martín, M. y Medina Reguera, A. A., “La competencia del traductor que no ‘traduce’: el traductor en ámbitos de internacionalización empresarial”, *MonTI* 8 (2016), 225-255.
- Muñoz-Miquel, A., “El desarrollo de la competencia traductora a través de la socialización con el experto en la materia: una experiencia didáctica”, EU institutions: luxury or necessity?”, *JoSTrans: The Journal of Specialised Translation* 23 (2015), 333-351.
- Orozco Jutorán, M., “Propuesta de clasificación de los textos del ámbito económico”, *El Trujamán, Revista Diaria de Traducción. Centro Virtual Cervantes* (2013). Disponible en: https://cvc.cervantes.es/trujaman/antiores/diciembre_03/11122003.htm.
- Palazuelos, J. C. et al., *El error en traducción*. Universidad Católica de Chile 1992.
- Pizarro Sánchez, I., *Análisis y traducción del texto económico (inglés-español)*. Oleiros: Netbiblo 2010.
- Rodríguez-Castro, M. “Critical Distinctions between Expert and Novice Translators: Task and Professional Satisfaction”, *HERMES - Journal of Language and Communication in Business* 59, 1 (2019), 123-138.
- Román Mínguez, V., “Algunas peculiaridades de la traducción inglés-español del discurso de los negocios”, en: Martino Alba, P. y Lebsanft, Ch. (eds.), *Telar de traducción especializada*. Madrid: Dykinson 2012, 91-103.
- Sela-Sheffy, R. “On the status and Professional Self-Perception of Translators in Israel”, en: *Translation, History and Culture: A Colloquium in tribute to Saliha Paker*. Boğaziçi University, Estambul. (Abril de 2008).
- Suau Jiménez, F., *La traducción especializada (en inglés y español en géneros de economía y empresa)*. Madrid: Arco/Libros 2010.
- Vázquez y del Árbol, E., Martínez Lillo, R. y Ortiz García, J., *Errores de reproducción y trasmisión de sentido en traducción general y especializada (inglés/árabe-español): la experiencia en el aula de la universidad*. Granada: Universidad de Granada 2011.

Waddington, C., *Estudio comparativo de diferentes métodos de evaluación de traducción general (inglés-español)*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas 2000.

Way, C., “Traducción y Derecho: Iniciativas para desarrollar la colaboración interdisciplinar”, *Puentes* 2 (2002), 15-26.